A

l conversar sobre los órganos de las sociedades comerciales, por ejemplo las asambleas o juntas, los consejos directivos o juntas, los presidentes, gerentes, directores o representantes legales, los auditores, síndicos, censores o revisores fiscales, olvidamos categorizar al gran número de funcionarios que lleva a cabo las actividades de la persona jurídica. Así como en tratándose del Estado una cosa es la cabeza de la Rama Ejecutiva y otra son todos los funcionarios administrativos, en el sector privado debemos tener en cuenta que todos los funcionarios, vinculados o no laboralmente, realizan actividades de administración, salvo que se les haya asignado otro tipo de tareas. Esta claridad es muy importante para entender, por ejemplo, el rol de jefe del departamento de contabilidad, encargado de dirigir la preparación de información contable. Es decir: según el contexto debemos atribuir un sentido restringido o uno amplio a la palabra administrador. En sentido general, por administrador debe entenderse aquel que puede “*Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes*.”, tal como lo define el [Diccionario de la Lengua Española](https://dle.rae.es/administrar) de la Real Academia Española. Pretender, como aún lo hacen muchos funcionarios administrativos y judiciales, que una persona natural puede responder por los actos de cada uno de los funcionarios de una empresa, puede ser una afirmación sofista, imposible de cumplir. Mucha de la teoría organizacional no asume los problemas de tamaño, dispersión, cultura, que tienen empresas gigantes, que operan en muchos países y hacen cosas muy distintas. Esto viene a cuento por la creciente complejidad de algunas firmas de contadores o auditores que sirven también en muchas cosas y en muchas jurisdicciones. En algunas entidades de educación superior, existía o aún existe, una asignatura, antes obligatoria, ahora frecuentemente voluntaria, para aprender en torno a la administración de las firmas o despachos contables. Incluso, en otras ocasiones hemos llamado la atención sobre el e-Map: Management of an Accounting Practice Handbook, sobre las constantes investigaciones en esta materia, sobre la abundante literatura que sobre el tema han producido las organizaciones profesionales. No cualquiera puede administrar una firma de contadores, como muchos creen. Como respecto de todo, se requiere estudiar y tener mucha experiencia. En Colombia tenemos un gran número de personas jurídicas dedicadas a la prestación de servicios contables (según el [acta número 402 del 12 de diciembre de 2022 del Comité de Registro de la JCC](https://www.jcc.gov.co/sites/default/files/2022-12/Acta%20402%20-%20Comite%CC%81%20de%20Registro.pdf), 3.917 entidades prestadoras de servicios contables). En todas ellas existe el propósito de obtener ingresos para sus miembros, sea como sueldos, honorarios o utilidades. Para esto necesitan de muy buenas juntas o consejos directivos y gerentes de muy alto nivel. Generalmente el fundador asume la labor de principal administrador, pero esto no es garantía de desempeño. Se requiere profesionalizar la administración. Un tema, muy de boga, propio de una buena administración es el manejo de la calidad. Como sabemos sobre esto se ha pronunciado la IAASB y, además, existen muchos acuerdos ISO. Malo que un contador no sea un buen administrador.

*Hernando Bermúdez Gómez*